



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15616

21/07/2017

43820

AUTOR/A: RAYA RODRÍGUEZ, María Tamara (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la asistencia consular que se ofrece está dirigida con carácter subsidiario, por una parte, a las personas de nacionalidad española en situación de vulnerabilidad con especial incidencia en los menores, mayores, enfermos, privados de libertad y víctimas de la violencia de género y, por otra, a las instituciones asistenciales que prestan ayuda a las personas españolas necesitadas. Esta ayuda se complementa con el envío de material de Emergencia desde la Unidad de Emergencia Consular.

El Gobierno, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, utiliza el programa 142-A “Acción del Estado en el Exterior” del Capítulo 4, denominado “Protección de españoles en el extranjero: asistencia social, evacuaciones, hospitalizaciones y repatriaciones”, para paliar las situaciones de desamparo existentes en el Exterior. Por lo que respecta a la modalidad de las ayudas otorgadas cabe destacar las siguientes:

- Ayudas otorgadas por las Oficinas Consulares de hasta 200 euros.
- Ayudas otorgadas por las Oficinas Consulares a presos españoles detenidos en el extranjero.
- Subvenciones a Instituciones Asistenciales.
- Ayudas otorgadas por la Dirección General de Españoles en el Exterior, Asuntos Consulares y Migratorios: ayudas, repatriaciones y gastos de farmacia.
- Ayudas mediante el envío de material elemental de emergencia consular.

En el caso de Venezuela, la actuación del Consulado General de España en Caracas se complementa con la ayuda que dispensa el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de su Consejería de Empleo y Seguridad Social.



A pesar de la situación de necesidad generalizada que atraviesa el país, a la que no es ajena la colectividad española, es necesario mencionar que la existencia de un Consejo de Españoles Residentes en Caracas, recientemente electo, y la existencia de hasta quince oficinas Consulares Honorarias a lo largo del país permite evaluar razonablemente las necesidades más perentorias de determinados casos de vulnerabilidad.

Madrid, 03 de octubre de 2017